

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2021-0360

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta la aceptación de la herencia que realiza el heredero JOSE CRISANTO FAJARDO DIAZ.

Se le indica al heredero que debe actuar en adelante a través de apoderado judicial.

Ante la comparecencia del heredero al proceso, tenga en cuenta la apoderada judicial que se hace innecesario el trámite de notificación al señor JOSE CRISANTO FAJARDO DIAZ

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ